

## Carlos Sastre c. los Estados Unidos Mexicanos

El 15 de junio de 2017, el Sr. Carlos Esteban Sastre presentó una notificación de intención de someter una reclamación a arbitraje, de conformidad con los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones celebrados por los Estados Unidos Mexicanos (“México”) con Argentina, España y Suiza, respectivamente (“APPRI”).

El 29 de diciembre de 2017, el Sr. Carlos Esteban Sastre presentó ante la Secretaría de Economía una notificación de arbitraje en contra de México, al amparo de los APPRI, y bajo el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional de 1976.

El Sr. Sastre alega tener la nacionalidad española, argentina y mexicana, y ser socio mayoritario de Constructora Ecoturística, S.A. de C.V. (“CETSA”). Igualmente, el Sr. Sastre argumenta ser cesionario de los derechos de los accionistas de Hamaca Loca, S.A. de C.V. (“Hamaca Loca”), sociedad controlada por accionistas de nacionalidad suiza.

Tanto CETSA como Hamaca Loca presuntamente adquirieron predios en Tulúm, Quintana Roo, y operaron hoteles boutique en dicho municipio por casi diez años. El Sr. Sastre argumenta que funcionarios públicos municipales y federales despojaron a los supuestos inversionistas de sus propiedades mediante el uso de la fuerza derivado de una resolución judicial. Tal situación, a su consideración, violó disposiciones establecidas en los APPRI:

- *Trato justo y equitativo y seguridad plena*
- *Expropiación*
- *Trato discriminatorio y arbitrario*
- *Nación más favorecida*

La suma reclamada por el Sr. Sastre es de, aproximadamente, USD\$ 25 millones de dólares.